



IEE/CG/A027/2019

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE CADA UNO DE ELLOS.

ANTECEDENTES:

I. El día 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), cuyas últimas modificaciones se efectuaron a través del Acuerdo INE/CG121/2019, aprobado el pasado 21 de marzo de 2019. Dicho Reglamento tiene por objeto, entre otros, establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales.

II. El día 23 de noviembre de 2018, durante la Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A008/2018 relativo a la integración de la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales (en lo consecutivo la Comisión Temporal).

III. Durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 10 de enero de 2019, se emitió el Acuerdo IEE/CG/A014/2019, relativo a la aprobación de los "*Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Procedimiento de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto*".

De los mencionados Lineamientos se desprendió la Convocatoria para participar en el procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales, la cual fue difundida del 10 de enero al 1 de febrero del presente año y publicada en los siguientes medios de comunicación:

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Nombre del medio de comunicación	Fecha de publicación
Diario de Colima	Domingo 13 de enero de 2019
El Correo de Manzanillo	Lunes 14 de enero de 2019
Ecos de la Costa	Lunes 21 de enero de 2019

Asimismo, con el propósito de dar una máxima publicidad a dicha convocatoria, fue difundida en la página web y redes sociales del Instituto, a través de diversas entrevistas en radio y televisión realizadas a las y los Consejeros Electorales del Consejo General, perifoneo en las cabeceras municipales de Comala, Coquimatlán, Manzanillo y Minatitlán; así como su distribución a instituciones educativas, diversos colegios de profesionistas en la entidad, organizaciones de la sociedad civil, líderes de opinión, entre otros.

IV. Del 21 de enero al 1 de febrero de 2019, se llevó a cabo en el domicilio de los diez Consejos Municipales Electorales de este Organismo electoral, el registro de las y los aspirantes que atendieron la Convocatoria antes referida, mismo plazo en el que se recibieron documentos y subsanaron en su caso, las omisiones presentadas o incorporaron a su expediente documentación que estimaron pertinente.

Durante este plazo y como límite el 5 de febrero de 2019, las Asistentes Administrativas hicieron entrega a la Comisión Temporal de los expedientes integrados de cada uno de las y los aspirantes registrados.

V. Con fecha 25 de enero de 2019, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un medio de impugnación consistente en un Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Aldo Iván Alcántara Sánchez, aspirante al Consejo Municipal Electoral de Tecomán, en contra de la Convocatoria para el procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima, emitida mediante Acuerdo IEE/CG/A014/2019.

VI. El día 20 de febrero de 2019, se publicaron en la página de internet del Instituto, así como en los estrados de este Consejo General y de los diez Consejos Municipales Electorales, los resultados de la revisión de expedientes de quienes sí cumplieron con los

requisitos y documentación solicitada y tuvieron derecho a pasar a la etapa de examen de conocimientos en materia electoral, la relación fundada y motivada de los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos y documentación, y por ende no accedieron a la presentación del examen, así como la sede donde se aplicó el mismo.

Un día posterior al acto referido en el párrafo anterior, se publicaron en la página de internet de este Instituto, las síntesis curriculares de la totalidad de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida.

VII. En la misma fecha del 20 de febrero de 2019, se notificó en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Colima relativa al Recurso de Apelación identificado con clave y número RA-01/2019 promovido por el C. Aldo Iván Alcántara Sánchez, en la cual se declararon infundados los agravios expresados por el actor, en su calidad de aspirante a Consejero Municipal Electoral de Tecomán, y se confirmó el Acuerdo IEE/CG/A014/2019 antes referido.

VIII. El día 26 de febrero del año 2019, la Comisión Temporal llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria, para atender y resolver las inconformidades que se presentaron con motivo de la publicación de las relaciones de los folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida y que no tuvieron derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral; asimismo, se aprobó el modelo de examen de conocimientos en materia electoral para el proceso de selección y designación de Consejera o Consejero Electoral Propietario y Suplente de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

IX. El día 2 de marzo de 2019, a las 9:00 horas, en la sede del Instituto Tecnológico de Colima, Edificio W, sito en Avenida Tecnológico no. 1, C.P. 28976, Colonia Liberación, de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos y documentación solicitada en la etapa previa.

.....
ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME



X. Con fecha 4 de marzo de 2019, la Comisión Temporal convocó a una Reunión de Trabajo, con motivo de la calificación de exámenes de conocimientos en materia electoral que fueron aplicados el día 2 del mismo mes y año a las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado; actividad realizada por las y los Consejeros integrantes de este Consejo General y la Secretaria Técnica de la Comisión Temporal antes referida.

XI. Posterior a ello, con fecha 6 de marzo de 2019, la Comisión Temporal celebró la Tercera Sesión Extraordinaria, en la que aprobaron las listas, con folio y nombre, de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales Electorales de cada Consejo Municipal Electoral, que obtuvieron la mayor puntuación en el examen de conocimientos en materia electoral aplicado el día 2 de marzo del presente año y las listas con los folios de las y los aspirantes de cada Consejo Municipal Electoral que no tuvieron derecho a pasar a la siguiente etapa. Además de ello, la Comisión remitió las listas de aspirantes que pasaron a la etapa de valoración curricular y entrevista de los diez Consejos Municipales Electorales, a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, para efectos de que emitieran por escrito las observaciones y comentarios a que hubiere lugar. Y finalmente, la Comisión Temporal aprobó los criterios orientadores para llevar a cabo la Valoración Curricular.

XII. El día 8 de marzo de 2019, fueron publicadas en la página de internet del Instituto, así como en los estrados del Consejo General y de los diez Consejos Municipales Electorales, respectivamente, las listas referidas en la fracción que antecede. Asimismo, la Comisión Temporal remitió esta información a las y los comisionados de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, a fin de que durante el periodo del 8 al 19 de marzo de 2019, emitieran por escrito las observaciones y comentarios a que haya lugar, respecto de las y los aspirantes, las cuales debieron acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus argumentos. Durante este plazo estuvieron a disposición de las representaciones partidistas acreditados ante el Consejo General, los expedientes de las y los referidos aspirantes.

XIII. El mismo día 8 de marzo de este año, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral local un escrito firmado por el aspirante a Consejero Electoral del municipio de Villa de Álvarez con número de folio CME10-006, en el que solicitó la revisión de su examen de conocimientos en materia electoral; lo anterior, en virtud de su derecho de acceder a dicha revisión de conformidad a lo previsto en los lineamientos de la materia.

XIV. Con fecha 9 de marzo de 2019, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notificó al Instituto Electoral del Estado de Colima la Resolución identificada con clave y número ST-JDC-13/2019, emitida respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el actor Aldo Iván Alcántara Sánchez con motivo de la Resolución RA-01/2019 del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

XV. El día 11 de marzo del año 2019 se convocó a Reunión de Trabajo con la presencia de él y las integrantes de la Comisión Temporal con motivo de realizar la Valoración Curricular de los expedientes de las y los aspirantes a Consejeros Municipales Electorales del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de los *Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejera o Consejero Electoral Propietario y Suplente de los Consejos Municipales Electorales del Instituto*. Dicha actividad concluyó el 19 de marzo de este año.

XVI. Durante la Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 12 de marzo de 2019, se emitió el Acuerdo IEE/CG/A018/2019 por el que se dio cumplimiento a lo mandatado en la Resolución identificada con la clave y número ST-JDC-13/2019, emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto al juicio interpuesto por el ciudadano Aldo Iván Alcántara Sánchez, aspirante a Consejero Municipal Electoral de Tecomán, en el cual se le señaló fecha para la presentación del examen de conocimientos en materia electoral y así continuar en el proceso de selección y designación de Consejera o Consejero Electoral Propietario y Suplente de los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

XVII. En atención a las fracciones que anteceden, con fecha día 13 de marzo del año 2019, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Temporal, se llevó a cabo la revisión de examen de conocimientos en material electoral en presencia del interesado, en virtud del escrito presentado por el aspirante con número de folio CME10-006, al término de la cual el resultado se mantuvo sin cambio alguno; y se aprobaron entre otros aspectos, la conformación de Grupos de trabajo integrados por las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral local para la realización de entrevistas presenciales y Calendario de las mismas; los cuales quedaron conformados de la siguiente manera:

Grupo que entrevista	Consejeras y Consejeros que lo integran	Fecha de entrevista	Entrevista a aspirantes del CME de
1	Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez Mtra. Martha Elba Iza Huerta	26/03/2019	Villa de Álvarez
		27/03/2019	Tecomán y 3 entrevistas del CME de Comala
		28/03/2019	Comala
2	Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes Lic. Raúl Maldonado Ramírez	29/03/2019	Manzanillo y 2 entrevistas del CME de Armería
		01/04/2019	Armería y 5 entrevistas del CME de Coquimatlán
		02/04/2019	Minatitlán y 5 entrevistas del CME de Coquimatlán
3	Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa Lic. Javier Ávila Carrillo Licda. Ayizde Anguiano Polanco	03/04/2019	Colima
		04/04/2019	Cuauhtémoc
		05/04/2019	Ixtlahuacán

Asimismo, se aprobó el modelo de examen de conocimientos en materia electoral y la logística de su aplicación, derivado de lo mandatado en el Acuerdo IEE/CG/A018/2019, aprobado por el Consejo General de este Instituto, por el que se dio cumplimiento a la Resolución identificada con la clave y número ST-JDC-13/2019, emitida por la Sala Regional Toluca, en virtud del juicio para la defensa ciudadana electoral interpuesto por el ciudadano Aldo Iván Alcántara Sánchez.

XVIII. Con fecha 14 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, en la sala de sesiones de este Consejo General, por instrucción de la Comisión Temporal, la Secretaria Técnica de la

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

misma, aplicó el examen de conocimientos en materia electoral al ciudadano Aldo Iván Alcántara Sánchez, en acatamiento de lo vertido en la fracción que antecede.

XIX. Consecuentemente, el mismo 14 de marzo de la presente anualidad, la Comisión Temporal contando con la presencia como invitada de la Licda. Ayizde Anguiano Polanco, Consejera Electoral del Consejo General de este Instituto, celebró una Reunión de Trabajo con motivo de la calificación del examen de conocimientos en materia electoral del aspirante Aldo Iván Alcántara Sánchez, en virtud de lo acordado en el denominado IEE/CG/A018/2019.

Una vez terminada la calificación del examen en cita, se ordenó notificar al aspirante y publicar el resultado en la página de internet del Instituto, en los estrados de este Consejo General y en los del Consejo Municipal Electoral de Tecomán, manifestándose el derecho del citado ciudadano de acceder a la etapa de valoración curricular y entrevista, así como la fecha y hora de realización de esta última. Asimismo, la Comisión Temporal remitió de forma electrónica y mediante los oficios IEE/CTAyRCME/089/2019 al IEE/CTAyRCME/096/2019 a las y los comisionados de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto la relación actualizada correspondiente al Consejo Municipal Electoral de Tecomán, a fin de que durante el periodo establecido emitieran por escrito las observaciones y comentarios a que haya lugar.

XX. Durante el periodo del 26 de marzo al 5 de abril de 2019, en la sala de sesiones del Consejo General de este Instituto, los Grupos de trabajo integrados por las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral local, llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes de los diez Consejos Municipales Electorales de este Organismo.

XXI. Con fecha 29 de abril de 2019, durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal, él y las integrantes de la misma aprobaron el **Dictamen** que contiene **la lista de las y los aspirantes considerados idóneos para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de Colima.**

En este tenor, mediante oficio IEEC/CTAyRCME/099/2019, de fecha 2 de mayo de 2019, el Presidente de la Comisión Temporal remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, el Dictamen referido con sus anexos, para los fines legales y administrativos conducentes.

Asimismo, a través del referido oficio, se remitieron los expedientes de 50 propuestas de Consejeras y Consejeros Propietarios y 20 de Consejeras y Consejeros Suplentes, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

De igual forma, mediante oficio IEEC/CTAyRCME/100/2019, de fecha 2 de mayo de este año, el Presidente de la Comisión Temporal remitió a este Consejo, por conducto de su Secretario Ejecutivo, toda la documentación relativa al procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Municipales Electorales de este Instituto, para su resguardo en términos del artículo 25, último párrafo, de los Lineamientos de la materia; asimismo, en esa misma fecha se incorporó al micrositio correspondiente de la página de Internet de este Instituto, el Dictamen a que se refiere este Considerando.

Finalmente, y para los efectos previstos en los artículos 122 del Código Electoral del Estado y 27 de los Lineamientos para el Procedimiento de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, mediante oficio IEEC/CTAyRCME/101/2019, de fecha 3 de mayo del año que transcurre, el Presidente de la Comisión Temporal remitió a la Consejera Presidenta de este Órgano Superior de Dirección el Dictamen referido en supralíneas, para que con base en él pueda generarse la propuesta correspondiente de la terna para ocupar el cargo de titular de la presidencia de cada Consejo Municipal Electoral.

Con base a lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Página 8 de 46

se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

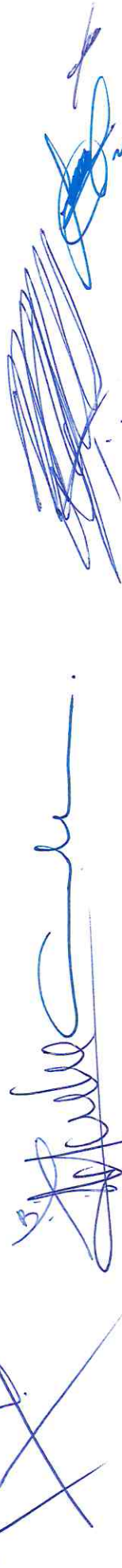
2ª.- Los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al INE y las que determine la ley.

3ª.- De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los OPLEs son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, dicha Ley General y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE, corresponde a los OPLEs aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquéllas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral Local, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE, así como el referido artículo 89, párrafo primero de la Constitución Local y sus correlativos 4 y 100 del citado Código, establecen que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores del Instituto en comento.



Por su parte, artículo 99 del Código Comicial Local, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

5ª.- En atención a lo estipulado en el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por un o una Consejera Presidenta y seis Consejeras y Consejeros Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y una o un representante propietario o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionada o Comisionado.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por el o la Consejera Presidenta, la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General y las y los Directores de área que corresponda y será presidido por la o el primero de los mencionados, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

Asimismo, el precepto antes citado señala en su fracción III que formará parte de la estructura de este Instituto un órgano municipal electoral, al que se le denominará Consejo Municipal, en cada uno de los municipios del Estado.

Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

6ª.- Aunado a lo anterior, el artículo 119 establece que los Consejos Municipales Electorales son órganos del Instituto Electoral del Estado de Colima, dependientes de este Consejo General, encargados de preparar, desarrollar, vigilar y calificar en su caso, los procesos electorales para la Gubernatura, Diputaciones al Congreso y Ayuntamientos, en sus respectivas demarcaciones territoriales, en los términos de la Constitución Local, este Código y las demás disposiciones relativas.

Además, el artículo 120 del Código Electoral del Estado dispone que en cada una de las cabeceras municipales funcionará un Consejo Municipal Electoral que se integrará por:

- I. Cinco Consejeros Electorales propietarios y dos suplentes; y*
- II. Un representante propietario y un suplente por cada uno de los PARTIDOS POLÍTICOS, con el carácter de Comisionado."*

7ª.- Ahora bien, tal como se señaló en el Antecedente III de este instrumento, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEE/CG/A014/2019 relativo a los "Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de Consejera o Consejero Electoral Propietario y Suplente de los Consejos Municipales Electorales del Instituto", verificando en todo momento la observancia de los requisitos señalados en el Reglamento de Elecciones del INE, la Constitución Local y el Código Electoral local, de las solicitudes que pudieran presentarse.

A su vez, se garantizó el derecho de la ciudadanía mexicana interesada en participar y que reunieran los requisitos legales para renovar los diez Consejos Municipales del Instituto.

En virtud de este punto, en dichos lineamientos se establecieron las siguientes etapas para llevar a cabo esta actividad:

- I. Emisión y difusión de convocatoria.
- II. Registro de aspirantes.

- III. Conformación y envío de expedientes a la Comisión por los Consejos Municipales.
- IV. Revisión de expedientes por la Comisión.
- V. Examen de conocimientos en materia electoral.
- VI. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- VII. Valoración curricular.
- VIII. Entrevista presencial.
- IX. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Asimismo, con el apoyo de la Dirección de Sistemas del Instituto, se habilitó un micrositio en la página de Internet oficial <http://ieecolima.org.mx/cmeselec.html> en el que se incorporaron los Lineamientos y sus anexos, así como el Aviso de Privacidad Integral para este procedimiento, y en su momento, se publicó en el mismo el avance de cada una de las etapas en que consistió el procedimiento.

8ª.- En ese tenor, durante el plazo comprendido del 21 de enero al 1 de febrero de 2019, las personas interesadas en la Convocatoria publicada, acudieron a cualquiera de los diez Consejo Municipales Electorales a solicitar su registro de expedientes para aspirar al cargo de Consejeras o Consejeros Propietario y Suplente de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, en cumplimiento a los requisitos y documentación solicitada, de conformidad al artículo 121 en relación con el 108, ambos del Código Electoral del estado de Colima y sus correlativos 9 y 10 de los Lineamientos en la materia. Actividad que fue realizada por las Asistentes Administrativas de los Consejos Municipales y que estuvo acompañada por la asesoría y apoyo de la Comisión Temporal durante el desarrollo de la etapa de recepción de dichas solicitudes.

9ª.- A más tardar el día 5 de febrero del año en curso, las Asistentes Administrativas de cada Consejo Municipal Electoral remitieron físicamente a la Comisión Temporal un total de 257 expedientes, existiendo la posibilidad de que una o un aspirante acudiera a hacer entrega de su solicitud de registro y documentación en un Consejo Municipal Electoral diferente al que aspiraba; en virtud de lo anterior se recibieron en la Comisión Temporal los siguientes expedientes:

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Página 12 de 46

<i>Consejo Municipal Electoral</i>	<i>Total solicitudes recibidas</i>	<i>Menos recibidas para otro Consejo</i>	<i>Sub Total</i>	<i>Más recibidas en otro Consejo</i>	<i>Total de aspirantes por Consejo</i>
Armería	16	0	16	0	16
Colima	60	18	42	2	44
Comala	22	1	21	10	31
Coquimatlán	8	0	8	6	14
Cuauhtémoc	11	0	11	3	14
Ixtlahuacán	21	0	21	1	22
Manzanillo	20	0	20	1	21
Minatitán	14	0	14	2	16
Tecomán	16	1	15	0	15
Villa de Álvarez	69	8	61	3	64
<i>Total</i>	257	28	229	28	257

10^a.- Del 5 al 15 de febrero de 2019, se celebró la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal en la que se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, de las y los aspirantes para ser Consejera o Consejero Electoral Propietario y Suplente de los Consejos Municipales Electorales del Instituto, así como de la documentación requerida para acreditar dichos requisitos.

Durante el inicio de la sesión, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 52 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, la Consejera integrante de la Comisión Temporal, Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez, presentó un oficio, identificado con la clave y número IEE/CG-NH/003/2019, ante la Presidencia de dicha Comisión Temporal, excusándose de intervenir en la revisión, análisis y aprobación, en su caso, de los aspirantes a Consejeros Municipales de Villa de Álvarez, de los expedientes con clave y número de folio CME10-004 y CME10-038, misma que fue aprobada por la Comisión.

Durante la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y presentación de la documentación requerida a las y los aspirantes a Consejera o Consejero Municipal Electoral, la Comisión Temporal constató que cada expediente estuviera conformado con los siguientes documentos:

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

1. Solicitud de registro (Anexo 2).
2. Copia simple de acta de nacimiento.
3. Constancia original de estar inscrito en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral.
4. Copia simple por ambos lados de la credencial para votar.
5. Copia simple del título profesional de nivel licenciatura.
6. Original de documento con el que se acredite tiempo de residencia.
7. Copia de comprobante de domicilio.
8. Declaración bajo protesta de decir verdad (Anexo 3)
9. Curriculum Vitae (Anexo 4).
10. Resumen Curricular (Anexo 5).
11. Exposición de motivos donde exprese por qué aspira ser designado/a como Consejero/a Electoral del Consejo Municipal Electoral.
12. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
13. Acuse de recibo (Anexo 6) y, en su caso, Acuse de recibo complementario (Anexo 7).
14. Aviso de Privacidad Simplificado.

Derivado de la revisión de expedientes, la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Instituto, identificó 2 inconsistencias reportadas:

1. Un aspirante contabilizado para el CME de Colima, aspiraba al de Villa de Álvarez.
2. Un aspirante contabilizado para el CME de Tecomán, aspiraba al de Villa de Álvarez.

Esta situación modificó el total de aspirantes capturados en los Consejos Municipales Electorales de Colima, Tecomán y Villa de Álvarez, quedando finalmente de la siguiente forma:

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Consejo Municipal Electoral	Total de aspirantes por Consejo
Armería	16
Colima	43
Comala	31
Coquimatlán	14
Cuauhtémoc	14
Ixtlahuacán	22
Manzanillo	21
Minatitlán	16
Tecomán	14
Villa de Álvarez	66
Total	257

Asimismo, producto del error involuntario al momento de la asignación de números de folios en el Consejo Municipal Electoral de Comala, la Comisión Temporal determinó subsanar esta situación asignando al ciudadano Juan Manuel Ibarra Morales con folio CME03-020, un nuevo número de folio, siendo éste el CME03-021. Esta modificación fue notificada mediante oficio número IEE/CTAyRCME/055/2019 el día 18 de febrero de 2019 personalmente al interesado, por estrados de los Consejos General y Municipal Electoral de Comala, así como en la página de Internet del Instituto, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 4 de los Lineamientos en la materia.

11ª.- Con fecha 25 de enero de 2019, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un medio de impugnación consistente en un Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Aldo Iván Alcántara Sánchez, en contra de la Convocatoria para el procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, emitida mediante Acuerdo IEE/CG/A014/2019.

Lo anterior, en virtud de que el C. Aldo Iván Alcántara Sánchez, se ostentó como aspirante al Consejo Municipal de Tecomán, en el cual le fue recibida su documentación con la observación de que no cumplía con los requisitos legales relativos a tener la edad de 30 años cumplidos al día de la designación y título profesional de Licenciatura con una antigüedad mínima de 5 años al día de la designación.

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Al respecto del recurso presentado, el día 1 de febrero de 2019, la Presidencia de este Consejo General, remitió al Tribunal Electoral del Estado de Colima su Informe Circunstanciado y la documentación entregada por el recurrente, para la admisión, en su caso, y resolución por la Autoridad jurisdiccional.

12^a.- En consecuencia a la consideración que antecede, el día 20 de febrero de 2019, le fue notificada a la Presidencia del Consejo General de este Organismo Electoral, la Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Colima relativa al Recurso de Apelación identificado con clave y número RA-01/2019 promovido por el C. Aldo Iván Alcántara Sánchez, en la cual se declararon infundados los agravios y se confirmó el Acuerdo IEE/CG/A014/2019 antes referido.

13^a.- EL 20 de febrero de 2019, con fundamento en el artículo 14 de los Lineamientos en la materia, se publicaron en la página de Internet del Instituto y en los estrados del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales **las relaciones de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y documentación y accedieron a la etapa de examen de conocimientos en materia electoral, así como las relaciones de los folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos y no tuvieron derecho a pasar a la siguiente etapa.** Asimismo, se incorporaron al micrositio de la página de internet del Instituto, el Resumen Curricular de las y los 224 aspirantes que accedieron a la etapa de examen de conocimientos en materia electoral.

14^a.- Durante la Segunda Sesión Extraordinaria, de la Comisión Temporal, de fecha 26 de febrero del año 2019, se aprobó entre otros aspectos, el modelo de examen de conocimientos en materia electoral para el proceso de selección y designación de Consejera o Consejero Electoral Propietario y Suplente de los Consejos Municipales Electorales del Instituto, mismo que se aplicó el día 2 de marzo de 2019.

En la misma sesión, la Comisión Temporal atendió y resolvió las inconformidades que se presentaron con motivo de la publicación de las relaciones de los folios de aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y documentación requerida y que no tuvieron derecho

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Página 16 de 46

a presentar el examen de conocimientos en materia electoral; dando como resultado dos escritos procedentes, por lo que se ordenó la publicación, en la página de Internet del Instituto, así como en los estrados del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales de Colima y Villa de Álvarez, respectivamente, de la siguiente información:

“Relación de aspirantes que cumplen los requisitos legales y acceden a la etapa de examen de conocimientos en materia electoral derivado de la resolución de la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Instituto a las inconformidades presentadas

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral	Aula de examen
CME02-012	Preciado Brizuela Ma. Guadalupe	Colima	W6
CME10-066	Cobián Tapia Rosa Idalia	Villa de Álvarez	W6

...”

Asimismo, fueron publicadas en la página de internet las respectivas síntesis curriculares de las dos aspirantes en cuestión.

15ª.- La etapa de aplicación del examen de conocimientos en materia electoral, se llevó a cabo el día 2 de marzo de 2019, en un horario de 9:00 a 11:00 horas, en las instalaciones del Edificio W, del Instituto Tecnológico de Colima, descrito en el Antecedente IX de este instrumento.

El examen constó de 50 preguntas de opción múltiple con un tiempo de dos horas para contestarlo. En este evento estuvieron presentes seis Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, así como el Comisionado Suplente de Morena ante este Organismo Electoral.

16ª.- Una vez culminada la etapa de aplicación del examen de conocimientos en materia electoral, la Comisión Temporal convocó a las y los Consejeros Electorales del Consejo General, a una Reunión de Trabajo a celebrarse el día 4 de marzo de 2019, para apoyar en la calificación de los 208 exámenes aplicados a igual número de aspirantes.

Es preciso señalar que de las 226 personas con derecho a presentar el examen en cuestión, 18 personas no acudieron a la cita del examen en el día y hora programada.

Para efectos de lo vertido en el primer párrafo de esta Consideración, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 52 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, la Licda. Ayizde Anguiano Polanco, Consejera Electoral del Consejo General de este Instituto, presentó ante la Presidencia de la Comisión Temporal, un escrito para excusarse de intervenir en la calificación, valoración curricular, entrevista y aprobación, en su caso, de aspirantes a Consejera o Consejero Municipal de los expedientes con clave y número de folio CME02-019 y CME10-027, aprobándose por unanimidad dicha excusa por la Comisión Temporal.

17ª.- Siguiendo el orden de las etapas del procedimiento de selección multireferido, la Comisión Temporal celebró la Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 6 de marzo de 2019, en la que se aprobaron las listas, con folio y nombre, diferenciadas de las 9 aspirantes mujeres y 9 aspirantes hombres a Consejeras y Consejeros de cada Consejo Municipal Electoral, que obtuvieron la mayor puntuación en el examen de conocimientos en materia electoral aplicado el día 2 de marzo del presente año, y que pasaron a la etapa de valoración curricular y entrevista; y las listas con los folios de las y los aspirantes de cada Consejo Municipal Electoral que no tuvieron derecho a pasar a la siguiente etapa. Al respecto, resulta pertinente aclarar que en algunos casos algunas listas contenían un número mayor de aspirantes en razón de diversos empates obtenidos en sus calificaciones, y en otros casos un número menor a nueve, en virtud de la poca participación ciudadana en este procedimiento de selección.

Asimismo, dentro de la citada sesión, la Comisión Temporal conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos multinombrados, remitió de forma electrónica y mediante los oficios IEE/CTAyRCME/078/2019 al IEE/CTAyRCME/085/2019, a las y los Comisionados de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General las listas antes referidas, a fin de que durante el periodo del 8 al 19 de marzo del año actual, emitieran por escrito las observaciones y comentarios a que hubiere lugar, respecto de las y los aspirantes, las cuales debían de acompañarse de los elementos objetivos que sustentaran o corroboraran

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

sus argumentos. Durante este plazo estuvieron a disposición de las representaciones partidistas acreditadas ante este Órgano Superior de Dirección, los expedientes de las y los referidos aspirantes. Cabe agregar que no se presentó ante el Instituto Electoral local ningún escrito al respecto.

Además de lo anterior, durante el desarrollo de la sesión en mención, la Comisión Temporal aprobó los Criterios orientadores para Valoración Curricular, cuyos valores se ven reflejados en la Consideración 20^a de este documento.

18^a.- Tal como se plasmó en el Antecedente XII de este instrumento y en virtud del párrafo primero de la Consideración que antecede, con fecha 8 de marzo de 2019, se publicaron en la página de Internet del Instituto y en los estrados de este Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales las relaciones de aspirantes previamente descritas, de quienes accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

Derivado de lo anterior, en términos de la Base Décima de la Convocatoria y artículo 16 de los Lineamientos multicitados, se les otorgó a las y los aspirantes que no accedieron a la siguiente etapa, un plazo de dos días hábiles para solicitar por escrito la revisión de su examen.

19^a.- Por otra parte, el día 9 de marzo de 2019, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notificó al Instituto Electoral del Estado de Colima la Resolución identificada con clave y número ST-JDC-13/2019, pronunciada respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el actor Aldo Iván Alcántara Sánchez con motivo de la Resolución identificada con clave y número RA-01/2019 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Colima. En dicha sentencia de la Sala Regional se ordenó al Consejo General del Instituto reponer el procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Municipales Electorales de Tecomán para el efecto de tomar en cuenta al actor en el procedimiento de selección y designación para dicho cargo.

20ª.- Otra de las etapas del procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales de este Instituto, consistió en la Valoración Curricular de los expedientes de las y los aspirantes a Consejeros Municipales Electorales, por lo que el día 11 de marzo del año 2019 dio inicio la Reunión de Trabajo convocada para el Presidente de esta Comisión Temporal para llevar a cabo dicha revisión y análisis, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de los Lineamientos en la materia. Dicha actividad concluyó el 19 de marzo de este año.

En la valoración curricular se tomó en cuenta la revisión de aspectos relacionados con la historia profesional, participación en actividades comunitarias o ciudadanas, así como experiencia en materia electoral que las y los aspirantes comprobaron con copias de constancias que adjuntaron a su expediente. La valoración curricular se llevó a cabo por la Comisión Temporal y tuvo una ponderación del 25% de la valoración integral de cada aspirante, conformándose de la siguiente manera:

Valoración curricular	Ponderación máxima%
1. Historia profesional	10%
2. Experiencia en materia electoral	10%
3. Participación en actividades comunitarias o ciudadanas	5%
Total	25%

La Comisión Temporal asentó en la Cédula de Valoración Curricular el valor cuantificable de cada uno de los rubros señalados, a una escala porcentual según la ponderación correspondiente. De lo anterior, se archivaron en los expedientes respectivos de aspirantes, sus Cédulas de Valoración Curricular.

21ª.- En relación a lo expresado en la Consideración 19ª de este instrumento, el día 12 de marzo de 2019, este Consejo General celebró la Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020, en la cual aprobó el Acuerdo IEE/CG/A018/2019 por el que se dio cumplimiento a lo mandatado en la Resolución identificada con la clave y número ST-JDC-13/2019, emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del actor Aldo Iván Alcántara Sánchez, en la que se ordenó su incorporación a la etapa de examen de conocimientos en materia electoral dentro del procedimiento de selección y

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Página 20 de 46

designación para aspirar a Consejero Electoral para el Consejo Municipal Electoral de Tecomán. Asimismo, el Consejo General instruyó a la Comisión Temporal para notificar al ciudadano nombrado del día y hora de la aplicación del examen respectivo.

En esa tesitura, la Comisión notificó mediante oficio IEE/CTAyRCME/087/2019, de fecha 12 de marzo del presente año, al ciudadano Aldo Iván Alcántara Sánchez, la sede, fecha y hora (Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, Av. Rey de Colimán No. 380, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Col., 14 de marzo de 2019 a las 10:00 horas) para presentar su examen de conocimientos en materia electoral.

Adicional a lo anterior, se publicó en la página de internet del Instituto, así como en los estrados de este Consejo General y del Consejo Municipal Electoral de Tecomán la siguiente información:

“Aspirante que accede a la etapa de examen de conocimientos en materia electoral derivado de Sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano correspondiente al expediente ST-JDC-13/2019

Folio núm.	Apellidos y Nombre(s)	CME a que aspira ser consejero/a electoral
CME09-002	Alcántara Sánchez Aldo Iván	Tecomán

22^a.- Para efectos de lo ordenado por el Consejo General, la Comisión Temporal celebró su Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 13 de marzo de 2019, en la que aprobó, entre otros aspectos, la Conformación de Grupos de Trabajo integrados por las y los Consejeros Electorales de este Consejo, para llevar a cabo las entrevistas y se emitió el Calendario de las mismas. Asimismo, en cumplimiento a lo mandatado por el Acuerdo IEE/CG/A018/2019, se aprobó el modelo de examen de conocimientos en materia electoral, por el que se dio cumplimiento a la Resolución identificada con la clave y número ST-JDC-13/2019, emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al Juicio ciudadano promovido por Aldo Iván Alcántara Sánchez.

23^a.- Con fecha 14 de marzo de 2019, a las 9:54 horas, la Secretaria Técnica de la Comisión Temporal, por acuerdo de dicho Órgano, aplicó el examen de conocimientos en materia electoral al ciudadano Aldo Iván Alcántara Sánchez, mismo que concluyó a las 10:39 horas del día de su inicio, sin ningún incidente.

En la misma fecha, dicha Comisión, contando con la presencia de la Licda. Ayizde Anguiano Polanco, Consejera Electoral de este Consejo General, llevó a cabo la calificación del examen aplicado al ciudadano Aldo Iván Alcántara Sánchez; en tal virtud, la calificación obtenida fue de 9.00 (nueve punto cero cero), que equivale al 22.50% dentro de la ponderación del 25%, resultado que validó su derecho de pasar a las etapas de valoración curricular y entrevista, notificándosele dicha decisión para los efectos legales y administrativos conducentes. Asimismo, el Presidente de la Comisión ordenó la publicación de la lista de aspirantes que pasaron a las etapas de valoración curricular y entrevista del Consejo Municipal de Tecomán con la incorporación del ciudadano en mención, en la página de internet de este Organismo Electoral y en los estrados de la sede de este Órgano Electoral y en los del Consejo Municipal Electoral de Tecomán. Asimismo, se notificó esta información a las y los Comisionados de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General las listas antes referidas, a fin de que durante el periodo del 8 al 19 de marzo del año actual, emitieran por escrito las observaciones y comentarios a que hubiere lugar.

24^a.- Tal y como refiere la Consideración 20^a, párrafo primero, de este instrumento, tras haber culminado el pasado 19 de marzo de este año, la etapa de Valoración Curricular de las y los aspirantes a Consejeros Municipales Electorales, se pusieron a disposición de las y los Consejeros Electorales de este Instituto, los expedientes completos de cada aspirante al que les correspondió entrevistar.

La entrevista presencial tuvo como propósito identificar que el perfil de las y los aspirantes se apegara a los principios rectores de la función electoral y que contaran con las competencias indispensables para determinar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo.

De conformidad al artículo 22 de los Lineamientos en la materia, la entrevista presencial tuvo una ponderación del 50% de la valoración integral de cada aspirante y se consideraron los siguientes factores y competencias:

Aspectos y competencias a evaluar en la entrevista	Ponderación máxima%
1. Apego a los principios rectores de la función electoral	10%
2. Liderazgo y Comunicación	10%
3. Trabajo en equipo y bajo presión	10%
4. Negociación	10%
5. Profesionalismo e integridad	10%
Total	50%

Dichas entrevistas se llevaron a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto, en los días y horas programadas, en el siguiente orden:

Grupo que entrevista	Consejeras y Consejeros que lo integran	Fecha de entrevista	Entrevista a aspirantes del CME de
1	Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez Mtra. Martha Elba Iza Huerta	26/03/2019	Villa de Álvarez
		27/03/2019	Tecomán y 3 entrevistas del CME de Comala
		28/03/2019	Comala
2	Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes Lic. Raúl Maldonado Ramírez	29/03/2019	Manzanillo y 2 entrevistas del CME de Armería
		01/04/2019	Armería y 5 entrevistas del CME de Coquimatlán
		02/04/2019	Minatitlán y 5 entrevistas del CME de Coquimatlán
3	Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa Lic. Javier Ávila Carrillo Licda. Ayizde Anguiano Polanco	03/04/2019	Colima
		04/04/2019	Cuauhtémoc
		05/04/2019	Ixtlahuacán

Cabe señalar que las y los Consejeros Electorales asentaron un valor cuantificable en escala porcentual en el rubro que correspondía dentro de la Cédula de valoración de entrevista, el cual fue asignado por cada Consejera y Consejero Electoral de este Consejo

General, en el ejercicio de una facultad discrecional, de acuerdo a su valoración del desempeño de las y los aspirantes en cada uno de los aspectos a evaluar.

Posteriormente, a la conclusión de las entrevistas correspondientes a cada fecha programada, las y los integrantes de cada Grupo entregaron las Cédulas de Valoración de entrevista a la Comisión Temporal. Tales instrumentos obran en los expedientes correspondientes a cada aspirante.

25ª.- De conformidad al artículo 24 de los Lineamientos en la materia, la Comisión Temporal fue la encargada de llevar a cabo la suma del porcentaje obtenido por cada aspirante en el examen de conocimientos en materia electoral, la valoración curricular y la entrevista, para dar como resultado un listado diferenciado de mujeres y hombres por cada Consejo Municipal con la valoración integral de cada aspirante, determinando cuáles eran los perfiles idóneos para ocupar los cargos propuestos.

Cabe hacer mención del significado gramatical del concepto de **idóneo**. La Real Academia Española¹ expresa que idóneo es sinónimo de adecuado: *“adecuado y apropiado para algo”*. Por otra parte, entiéndase la idoneidad profesional² como aquella según la cual una persona cuenta con la suficiente competencia, tanto a nivel de conocimientos como de experiencia, para ejercer una profesión o cargo determinado. En este sentido, la idoneidad profesional es fundamental a la hora de postularse para un cargo en una empresa u organismo, pues determinará en buena medida las posibilidades de la o el postulante para ejercer las funciones del puesto en cuestión. Asimismo, en el *Dictamen por el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación y se analiza la idoneidad de la aspirante propuesta al Consejo General para ser designada como Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero*, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, se consideran como aspectos que forman la idoneidad: *“...habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo”*.

¹ <https://dle.rae.es/?id=KvAZPI8>

² <https://www.significados.com/idoneidad/>

así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral...³. Aspectos, entre otros, que esta Comisión Temporal, ha privilegiado en todas las etapas del procedimiento de selección y designación de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Propietario y Suplente de los Consejos Municipales del Instituto.

26^a.- Finalmente, con fecha 29 de abril de 2019, la Comisión Temporal celebró la Segunda Sesión Ordinaria, en la que aprobaron, entre otros temas, el "DICTAMEN DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES RELATIVO AL "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO", ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PROPUESTAS DE ASPIRANTES IDÓNEOS PARA OCUPAR LOS CARGOS ANTES SEÑALADOS". Dicho documento y sus anexos se adjuntan al presente Acuerdo, como **Anexo Único**, formando parte integral del mismo.

27^a.- En el referido Dictamen, la Comisión Temporal, presentó, en primer término, las listas de aspirantes, diferenciadas de hombres y mujeres, en razón de los resultados obtenidos en cada una de las etapas del procedimiento; y posteriormente, relacionó la lista de las propuestas de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Propietario y Suplente de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de Colima, que son considerados idóneos para ocupar los cargos antes referidos, integrándose la lista de cada Consejo Municipal Electoral por un número de 7 personas.

De los resultados alcanzados por cada aspirante en la totalidad de sus etapas del procedimiento de selección y de designación de Consejeras y Consejeros Propietario y Suplente de los Consejos Municipales de este Organismo Electoral, la Comisión Temporal se dio a la tarea de realizar un amplio estudio metódico, analítico y porcentual, que arrojara, por un lado, las puntuaciones más altas, y por otro, los perfiles que resultaran los más idóneos, evaluados de esa manera en cada una de las etapas, para ocupar los cargos multinombrados.

³ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/106727/CGex201903-21-ap-1-a3.pdf> Página 27, penúltimo párrafo.

Es por ello que tomando en consideración la medida inicial contenida en el artículo 6 de los Lineamientos en la materia, se transcribe lo siguiente:

Etapa	Porcentaje
Examen de conocimientos en materia electoral	25%
Valoración curricular	25%
Entrevista presencial	50%
Total	100%

En este contexto, al hacer la sumatoria de los porcentajes alcanzados en cada etapa de quienes aspiraron respectivamente a los diez Consejos Municipales Electorales, diferenciados en listas de hombres y mujeres y ordenados del porcentaje más alto al más bajo, se reflejaron las siguientes calificaciones:

Nota. Todas las cifras representan el valor de calificación dentro de la ponderación integral de cada etapa, representada en porcentajes, previamente determinados en la tabla que antecede.

1. CONSEJO MUNICIPAL DE ARMERÍA

1.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME01-008	Moya Peralta Narda Julissa	18.00	20.00	50.00	88.00
2	CME01-004	González Chávez Norma Leticia	15.00	9.00	48.67	72.67
3	CME01-007	González Hernández Christian Paloma	16.00	9.00	47.33	72.33
4	CME01-014	Ramos Centeno Alondra Isabel	18.00	15.00	37.17	70.17
5	CME01-015	Mendoza Anguiano María Magdalena	12.00	2.00	39.00	53.00

1.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME01-003	García Santana Juan Carlos	21.00	23.00	45.33	89.33
2	CME01-013	Vizcarra de la Rosa José Guadalupe	19.50	24.00	44.00	87.50
3	CME01-009	Romero Nava Oscar	20.50	19.00	47.67	87.17

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

		Manuel				
4	CME01-011	Escalante Mendoza Druso Alfonso	17.50	4.00	48.83	70.33
5	CME01-010	Álvarez Javier Samuel	18.00	3.00	39.00	60.00
6	CME01-005	Rodríguez Padilla César Fernando	14.50	6.00	38.83	59.33
7	CME01-002	Chavira Pimentel Martín Alejandro	10.50	7.00	40.00	57.50
8	CME01-012	Agreda Rosales Oscar Guadalupe	14.00	2.00	No se presentó	No aplica

2. CONSEJO MUNICIPAL DE COLIMA

2.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME02-014	Aguilar Orozco Carmen Karina	23.00	13.00	49.40	85.40
2	CME02-022	Larios Álvarez Celia	18.00	8.00	48.27	74.27
3	CME02-006	Villarruel Vázquez Jessica Guadalupe	19.50	6.00	48.33	73.83
4	CME02-012	Preciado Brizuela Ma. Guadalupe	16.50	9.00	47.70	73.20
5	CME02-034	Noriega López María Teresa	17.50	4.00	49.17	70.67
6	CME02-003	Michel Villarruel Cristina Jacqueline	14.50	14.00	41.33	69.83
7	CME02-024	Aguirre Sato Delia Margarita	14.50	14.00	40.33	68.83
8	CME02-044	Olavarría Sánchez Isis Yunuen	17.00	8.00	38.10	63.10
9	CME02-020	Contreras Vázquez Xóchitl América	16.50	4.00	42.50	63.00

2.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME02-005	Govea Valencia Arturo	19.50	10.00	46.37	75.87
2	CME02-031	Navarro Morales Gabriel	18.00	7.00	48.33	73.33
3	CME02-029	Larios Andrade Juan José	19.00	11.00	40.57	70.57
4	CME02-021	Segovia Herrera José Antonio	16.50	9.00	44.83	70.33
5	CME02-042	Méndez Cobián Héctor Francisco	17.50	9.00	41.17	67.67
6	CME02-051	Salvatierra Santos José Luis	17.50	1.00	47.33	65.83
7	CME02-030	García Solano Jorge	18.50	9.00	38.00	65.50
8	CME02-009	Heredia Ahumada Luis	18.00	1.00	44.67	63.67

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

		Hernando				
9	CME02-008	Sánchez Jiménez Víctor Hugo	17.00	1.00	43.93	61.93

3. CONSEJO MUNICIPAL DE COMALA

3.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME03-009	Cervantes Gutiérrez Celia	22.00	20.00	50.00	92.00
2	CME03-020	Andrés Rivera Amalia	17.50	17.00	46.33	80.83
3	CME02-023	Cárdenas Voges Rocío Guillermina	17.50	4.00	49.00	70.50
4	CME03-012	Anguiano Velázquez Lizeth	18.00	7.00	45.00	70.00
5	CME10-028	Gaona López Olga Regina	16.50	9.00	40.00	65.50
6	CME02-036	Mendoza Venegas Marcela	20.00	1.00	40.67	61.67
7	CME03-017	Zamora Velázquez Carmen Araceli	13.00	6.00	41.67	60.67
8	CME02-046	Iñiguez Navarro Zulema Fabiola	16.00	1.00	39.33	56.33
9	CME03-008	Guerrero Fuentes Ma. Ysabel	12.50	1.00	35.33	48.83

3.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME03-014	Balderrama García Balvanero	18.50	10.00	47.67	76.17
2	CME03-019	Velázquez Santana Rubén	19.50	11.00	40.67	71.17
3	CME03-013	Zamorano Manríquez José Francisco	21.00	8.00	41.33	70.33
4	CME03-002	Ramírez Hernández Juan Maximiano	16.50	14.00	39.33	69.83
5	CME03-004	Macedo Cárdenas Jaime	16.50	1.00	50.00	67.50
6	CME03-021	Ibarra Morales Juan Manuel	15.00	11.00	41.33	67.33
7	CME10-031	Cisneros Carrillo Héctor Israel	15.00	9.00	41.33	65.33
8	CME02-054	Naranjo Vallejo Efraín	18.50	6.00	40.33	64.83
9	CME03-015	Torres Aguirre Daniel	18.50	8.00	35.33	61.83
10	CME03-001	Valencia González Efraín	15.50	1.00	42.00	58.50

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

4. CONSEJO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

4.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME04-003	Toscano Cerna María Esperanza	19.50	13.00	49.50	82.00
2	CME10-045	Gómez Chavira Karelía Xiuhtlel	18.00	4.00	43.17	65.17
3	CME04-004	Cobián García Karla Isabel	12.00	9.00	40.67	61.67
4	CME04-006	Villalobos Pérez Fabiola	12.50	9.00	40.00	61.50

4.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME04-002	Vargas Escobar Julio César	20.50	10.00	48.67	79.17
2	CME 04-001	Flores Rosales Fausto	18.50	12.00	46.50	77.00
3	CME02-026	Espinosa Salazar Carlos	15.50	8.00	40.83	64.33
4	CME10-046	Llanos Arceo Jonnathan Josephe	16.50	4.00	42.17	62.67
5	CME02-052	Sierra García Sergio	15.50	5.00	41.67	62.17
6	CME02-056	Fuentes Monroy César	18.50	1.00	41.00	60.50

5. CONSEJO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

5.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME02-028	Velázquez Loera Juana Ruby	22.50	16.00	47.43	85.93
2	CME05-007	Mayoral Larios Sandra	19.00	8.00	48.50	75.50
3	CME05-010	Pérez Pérez Zhared	13.00	18.00	44.00	75.00
4	CME05-008	Carrillo Rodríguez María del Carmen	14.00	2.00	40.00	56.00

5.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME05-002	Chávez Armenta Nicolás	20.00	15.00	47.40	82.40
2	CME05-001	Aguirre Campos Raúl Leonel	19.50	11.00	49.50	80.00
3	CME05-011	Gutiérrez González José Alberto	20.50	11.00	46.67	78.17
4	CME05-005	Arroyo Rubio Axel Gerardo	17.50	15.00	42.83	75.33
5	CME02-007	Alcaraz Núñez Jesús Alejandro	18.00	5.00	47.83	70.83
6	CME05-009	Gaitán del Toro Edward	15.50	1.00	46.17	62.67

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

		Antonio				
7	CME05-006	Vázquez Lucas Carlos Reyes	15.00	1.00	44.50	60.50
8	CME02-033	Serrano García Guillermo Daniel	10.50	2.00	45.00	57.50
9	CME05-004	Zamora Castell Hernán	14.50	8.00	No se presentó	No aplica

6. CONSEJO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN

6.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME06-015	Vera Rodríguez Columba	18.50	12.00	49.17	79.67
2	CME06-007	Ruíz Vega Aida Jezabel	14.50	11.00	46.83	72.33
3	CME06-014	Vizcaíno Flores Sandra	20.50	1.00	49.17	70.67
4	CME06-003	García Silva Margarita	13.50	15.00	38.33	66.83
5	CME06-012	Romero Contreras Jessica Lissette	19.00	3.00	43.60	65.60
6	CME06-008	Macías Macías Cinthya Yuliana	14.00	8.00	41.67	63.67
7	CME06-001	Flores Hernández Ma Cruz	8.00	11.00	42.00	61.00
8	CME06-016	Macías Ramos María Carmina	10.50	2.00	44.97	57.47
9	CME06-011	Vizcaíno Flores Griselda	11.50	1.00	44.27	56.77

6.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME06-004	Arias Córdoba Servando	16.00	5.00	47.00	68.00
2	CME06-005	Salazar Aceves Carlos	13.50	7.00	46.67	67.17
3	CME06-021	Ramos Diego Gilberto	13.00	13.00	37.33	63.33
4	CME06-002	Vega Martínez Jaime	11.50	11.00	40.67	63.17
5	CME06-018	Zaragoza Diego Manuel	14.00	9.00	40.17	63.17
6	CME06-006	Luna Vega César	14.50	1.00	42.20	57.70
7	CME06-020	Prudencio Ruíz José Abel	12.50	1.00	43.17	56.67
8	CME06-009	García Sánchez Arnoldo	8.50	5.00	42.67	56.17

7. CONSEJO MUNICIPAL DE MANZANILLO

7.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME07-011	Ulloa Castillo María Alejandra	21.00	18.00	45.00	84.00
2	CME07-006	Romano Sánchez Ana	22.00	15.00	46.83	83.83

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

		Florencia				
3	CME07-002	Rojas Campos Verónica	16.50	8.00	44.50	69.00
4	CME07-008	Solórzano Pelayo Laura Karina	15.50	16.00	37.33	68.83
5	CME07-014	Vázquez Verduzco Dalia Georgina	11.00	1.00	43.17	55.17

7.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME07-005	Díaz Zamorano Jaime Aquileo	22.00	19.00	50.00	91.00
2	CME07-013	González Ramírez Ernesto Salvador	16.50	17.00	44.67	78.17
3	CME07-012	Torres López Gustavo Yamil	19.50	8.00	50.00	77.50
4	CME07-004	Medina Méndez Alberto	20.00	14.00	42.50	76.50
5	CME07-003	Díaz García Fernando Tomás	15.50	4.00	40.50	60.00
6	CME07-017	Córdova Gallardo José Juan	13.00	2.00	42.50	57.50
7	CME07-020	Salinas Sánchez Jorge Abraham	14.00	1.00	37.50	52.50
8	CME07-018	Maldonado Olguín José Luis	13.00	1.00	38.17	52.17
9	CME02-053	Medina Bravo Luis Manuel	16.00	13.00	No se presentó	No aplica

8. CONSEJO MUNICIPAL DE MINATITLÁN

8.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME10-025	Anaya Sánchez Claudia Isabel	14.00	9.00	42.67	65.67
2	CME02-043	Núñez Serratos Esmeralda Elizabeth	14.00	7.00	43.67	64.67
3	CME08-008	Velázquez Ramírez Rosario de la Paz	9.00	5.00	32.00	46.00
4	CME08-007	Palomares Arciniega Melissa Anais	10.50	2.00	No se presentó	No aplica
5	CME08-002	Galván Medina Mayerlim Aracely	8.00	1.00	No se presentó	No aplica

8.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME08-010	Rosales Contreras Salvador	19.00	12.00	48.00	79.00
2	CME08-009	Carrasco Figueroa	19.50	14.00	45.33	78.83

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

		Román				
3	CME08-011	Contreras Pérez José Alonso	10.50	2.00	47.33	59.83
4	CME08-013	Figueroa Michel Germán	15.00	4.00	40.67	59.67
5	CME08-003	Arciniega Pedraza Ramón Pascacio	16.50	12.00	31.00	59.50
6	CME08-012	Basulto Guerrero Salvador	13.50	7.00	36.67	57.17
7	CME08-001	Figueroa Palacios Leopoldo	11.50	1.00	34.33	46.83

9. CONSEJO MUNICIPAL DE TECOMÁN

9.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME09-013	Villalvazo Salvatierra Bertha Alicia	20.00	13.00	50	83.00
2	CME09-008	Álvarez Alcalá Margarita Lucero	17.50	13.00	47.67	78.17
3	CME09-003	García Castañeda Margarita	12.50	7.00	44.33	63.83
4	CME09-015	Gutiérrez Montes Graciela del Carmen	13.50	9.00	40.67	63.17
5	CME09-010	Rayas Ochoa Ana Rosa	12.50	9.00	36.67	58.17
6	CME09-014	Bravo Sánchez Reynalda	17.00	1.00	37.33	55.33

9.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME09-009	López Esparza Juan Manuel	20.50	16.00	46.33	82.83
2	CME09-002	Alcántara Sánchez Aldo Iván	22.50	12.00	47.67	82.17
3	CME09-011	Galindo Miranda Armando	20.00	12.00	44.67	76.67
4	CME09-016	Salazar Sánchez Walter Ricardo	17.50	9.00	36.33	62.83
5	CME09-004	García Bejarano Héctor Javier	16.00	4.00	39.33	59.33
6	CME09-001	Madrigal Pineda Néstor Abel	13.00	4.00	42.33	59.33
7	CME09-006	Verduzco Moreno Armando	14.50	5.00	No se presentó	No aplica

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

10. CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

10.1 Listado MUJERES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME10-042	Pérez Mejinez María Guadalupe	20.50	18.00	46.33	84.83
2	CME10-005	Bonales Alatorre Mariana	21.50	19.00	41.00	81.50
3	CME10-022	García Rodríguez Cinthia Alejandra	19.00	10.00	46.33	75.33
4	CME10-065	Covarrubias Ramos Alejandra	18.50	11.00	43.83	73.33
5	CME10-048	Meza Romero Alma Cecilia	18.50	14.00	40.00	72.50
6	CME10-049	Dávila Macías Guadalupe Solangue	16.00	17.00	39.00	72.00
7	CME10-003	Rebolledo Quintero Andrea Magaly	21.00	12.00	36.33	69.33
8	CME10-041	Munguía Manzo María Soralla	17.00	9.00	42.50	68.50
9	CME10-039	Jaramillo Villanueva Diana Marisol	16.00	7.00	42.00	65.00
10	CME10-066	Cobián Tapia Rosa Idalia	16.50	1.00	36.83	54.33
11	CME10-036	Meza Anguiano Alejandra	16.00	17.00	No se presentó	No aplica

10.2 Listado HOMBRES

No.	Folio	Nombre de la o el aspirante	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación total (Porcentaje)
1	CME10-027	Fonseca Evangelista José Luis	23.00	13.00	50.00	86.00
2	CME10-009	González Larios Arturo	22.00	20.00	40.00	82.00
3	CME10-014	Sánchez Alatorre Mario Eloy	19.00	10.00	44.00	73.00
4	CME10-010	Garibay Mendoza Jesús Javier	21.00	13.00	38.93	72.93
5	CME10-008	Vega Alcaraz Fernando Arturo	22.50	14.00	36.33	72.83
6	CME10-043	Alvarado Delgado Ricardo	19.50	7.00	45.33	71.83
7	CME10-007	Zazueta Gutiérrez Gumaro	19.00	11.00	39.00	69.00
8	CME10-050	Miranda Medrano José Daniel	21.00	11.00	36.00	68.00
9	CME10-055	Arceo Rodríguez Jorge Rodolfo	21.00	4.00	37.67	62.67

28ª.- Derivado de lo anterior, la Comisión Temporal, aprobó como punto PRIMERO del Dictamen precitado, la lista de las propuestas de las y los aspirantes considerados idóneos

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Propietario y Suplente de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de Colima, en los términos expuestos en la Consideración 26ª del referido Dictamen. Dichas propuestas incluyeron todas las etapas del proceso de selección, así como los criterios y elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de la o el aspirante propuesto, y que además, contaban con las habilidades necesarias para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral y que tienen capacidad de negociación, trabajo en equipo y liderazgo, entre otros aspectos, de conformidad con las cualidades que se evaluaron durante la entrevista.

Además de lo anterior, se verificó que todas y todos los aspirantes cumplían cabalmente con los requisitos legales exigidos en los ordenamientos en la materia, siendo éstos los siguientes:

Requisitos Legales	
I.	Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II.	Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con credencial vigente para votar.
III.	Tener más de 30 años de edad al día de la designación.
IV.	Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.
V.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
VI.	Ser originario/a del estado o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
VII.	No haber sido registrado/a como candidato/a ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
VIII.	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
IX.	No estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
X.	No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o del estado, ni subsecretario/a u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernador/a. No ser Presidente/a Municipal, Síndico/a o Regidor/a o titular de dependencia de los Ayuntamientos.

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Asimismo, es importante mencionar que la Comisión Temporal, para efectos de generar las listas de propuestas de aspirantes idóneos, a que se refiere el artículo 25 de los Lineamientos en la materia, atendió los criterios orientadores que señalan:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

29ª.- En virtud de los razonamientos y fundamentos expuestos, y tras considerar y analizar la propuesta presentada en el Dictamen por la Comisión Temporal, a continuación se propone la lista de las y los ciudadanos a ocupar los Cargos de Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto, siendo éstas las que siguen:

1. CONSEJO MUNICIPAL DE ARMERÍA

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	García Santana Juan Carlos	Consejero Propietario
2	Moya Peralta Narda Julissa	Consejera Propietaria
3	Vizcarra de la Rosa José Guadalupe	Consejero Propietario
4	Romero Nava Oscar Manuel	Consejero Propietario
5	González Chávez Norma Leticia	Consejera Propietaria
6	González Hernández Christian Paloma	Consejera Suplente 1
7	Escalante Mendoza Druso Alfonso	Consejero Suplente 2

2. CONSEJO MUNICIPAL DE COLIMA

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	Aguilar Orozco Carmen Karina	Consejera Propietaria
2	Govea Valencia Arturo	Consejero Propietario
3	Larios Álvarez Celia	Consejera Propietaria
4	Villarruel Vázquez Jessica Guadalupe	Consejera Propietaria

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

5	Navarro Morales Gabriel	Consejero Propietario
6	Preciado Brizuela Ma. Guadalupe	Consejera Suplente 1
7	Noriega López María Teresa	Consejera Suplente 2

3. CONSEJO MUNICIPAL DE COMALA

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	Cervantes Gutiérrez Celia	Consejera Propietaria
2	Andrés Rivera Amalia	Consejera Propietaria
3	Balderrama García Balvanero	Consejero Propietario
4	Velázquez Santana Rubén	Consejero Propietario
5	Cárdenas Voges Rocío Guillermina	Consejera Propietaria
6	Zamorano Manríquez José Francisco	Consejero Suplente 1
7	Anguiano Velázquez Lizeth	Consejera Suplente 2

4. CONSEJO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	Toscano Cerna María Esperanza	Consejera Propietaria
2	Vargas Escobar Julio César	Consejero Propietario
3	Flores Rosales Fausto	Consejero Propietario
4	Gómez Chavira Karelía Xiuhtlel	Consejera Propietaria
5	Espinosa Salazar Carlos	Consejero Propietario
6	Llanos Arceo Jonnathan Josephe	Consejero Suplente 1
7	Sierra García Sergio	Consejero Suplente 2

5. CONSEJO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	Velázquez Loera Juana Ruby	Consejera Propietaria
2	Chávez Armenta Nicolás	Consejero Propietario
3	Aguirre Campos Raúl Leonel	Consejero Propietario
4	Gutiérrez González José Alberto	Consejero Propietario
5	Mayoral Larios Sandra	Consejera Propietaria
6	Arroyo Rubio Axel Gerardo	Consejero Suplente 1
7	Pérez Pérez Zhared	Consejera Suplente 2

6. CONSEJO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	Vera Rodríguez Columba	Consejera Propietaria
2	Ruíz Vega Aida Jezabel	Consejera Propietaria
3	Vizcaíno Flores Sandra	Consejera Propietaria
4	Arias Córdoba Servando	Consejero Propietario
5	Salazar Aceves Carlos	Consejero Propietario

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

6	García Silva Margarita	Consejera Suplente 1
7	Romero Contreras Jessica Lissette	Consejera Suplente 2

7. CONSEJO MUNICIPAL DE MANZANILLO

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	Díaz Zamorano Jaime Aquileo	Consejero Propietario
2	Ulloa Castillo María Alejandra	Consejera Propietaria
3	Romano Sánchez Ana Florencia	Consejera Propietaria
4	González Ramírez Ernesto Salvador	Consejero Propietario
5	Torres López Gustavo Yamil	Consejero Propietario
6	Medina Méndez Alberto	Consejero Suplente 1
7	Rojas Campos Verónica	Consejera Suplente 2

8. CONSEJO MUNICIPAL DE MINATILÁN

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	Rosales Contreras Salvador	Consejero Propietario
2	Carrasco Figueroa Román	Consejero Propietario
3	Anaya Sánchez Claudia Isabel	Consejera Propietaria
4	Núñez Serratos Esmeralda Elizabeth	Consejera Propietaria
5	Contreras Pérez José Alonso	Consejero Propietario
6	Figueroa Michel Germán	Consejero Suplente 1
7	Arciniega Pedraza Ramón Pascacio	Consejero Suplente 2

9. CONSEJO MUNICIPAL DE TECOMÁN

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	Villalvazo Salvatierra Bertha Alicia	Consejera Propietaria
2	López Esparza Juan Manuel	Consejero Propietario
3	Alcántara Sánchez Aldo Iván	Consejero Propietario
4	Álvarez Alcalá Margarita Lucero	Consejera Propietaria
5	Galindo Miranda Armando	Consejero Propietario
6	García Castañeda Margarita	Consejera Suplente 1
7	Gutiérrez Montes Graciela del Carmen	Consejera Suplente 2

10. CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

Número	Nombre de la o el aspirante	Cargo
1	Fonseca Evangelista José Luis	Consejero Propietario
2	Pérez Mejinez María Guadalupe	Consejera Propietaria
3	González Larios Arturo	Consejero Propietario

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

4	Bonales Alatorre Mariana	Consejera Propietaria
5	García Rodríguez Cinthia Alejandra	Consejera Propietaria
6	Covarrubias Ramos Alejandra	Consejera Suplente 1
7	Sánchez Alatorre Mario Eloy	Consejero Suplente 2

Al respecto, resulta pertinente señalar que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 121 del Código Electoral del Estado, las y los Consejeros Municipales Electorales que sean designadas y designados, durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, estando sujetos al régimen de responsabilidades establecido en la Constitución local y rendirán la protesta de ley ante este Consejo General.

Asimismo, es dable afirmar que únicamente recibirán retribución económica mensual las y los Consejeros Electorales Municipales que sean designados con el carácter de Propietarias y Propietarios, en los términos descritos en el artículo 125 del Código Electoral del Estado, la cual, en término del artículo 29 de los Lineamientos a que se refiere el III Antecedente de este Instrumento, en todo momento es considerada como el pago de una dieta no asimilable al salario, en razón de compensar las erogaciones que realicen con motivo del cumplimiento de sus obligaciones como funcionarios electorales.

30ª.- En ese contexto, es importante mencionar que las listas propuestas en la Consideración que antecede son apegadas en su totalidad al criterio orientador referente a la paridad de género, dando como resultado un total de 35 mujeres y 35 hombres de las 70 Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes que deben integrar los diez Consejos Municipales Electorales del Instituto, tal y como se muestra a continuación:

Consejo Municipal Electoral	Propietarios		Suplentes		Integración Total	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Armería	2	3	1	1	3	4
Colima	3	2	2	0	5	2
Comala	3	2	1	1	4	3
Coquimatlán	2	3	0	2	2	5
Cuauhtémoc	2	3	1	1	3	4
Ixtlahuacán	3	2	2	0	5	2
Manzanillo	2	3	1	1	3	4
Minatitlán	2	3	0	2	2	5

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Tecomán	2	3	2	0	4	3
Villa de Álvarez	3	2	1	1	4	3
	24	26	11	9	35	35
	50		20		70	

31ª.- Ahora bien, con fundamento en el artículo 27 de los Lineamientos multinombrados, de entre las y los Consejeros Electorales Municipales Propietarios designados, se elegirá por mayoría calificada de cinco votos de las y los Consejeros Electorales de este Consejo General, a quien ocupe la Presidencia de cada Consejo Municipal, a propuesta de la Consejera Presidenta del Consejo General de conformidad al artículo 122 del Código Electoral del Estado de Colima, garantizando la paridad de género.

En tal sentido, el numeral 122 del Código en mención, dispone que cada Consejo Municipal contará con una o un Presidente, que será una o uno de los Consejeros Electorales Municipales, electo por mayoría calificada de las y los integrantes del Consejo General del Instituto, a propuesta en terna de su Presidenta.

En este contexto, una vez que la Consejera Presidenta tuvo conocimiento del Dictamen, en los términos descritos en el último párrafo del XXI Antecedente de este Instrumento, procedió a su análisis y requirió para su valoración la totalidad de los expedientes de las y los ciudadanos determinados como idóneos para ocupar el cargo de consejeras y consejeros municipales, a efecto de verificar los elementos que permitieran conocer con detalle cada uno de los perfiles en cuanto a sus conocimientos, habilidades, actitudes, experiencia laboral y académica, así como de participación ciudadana, lo anterior como sustento para la propuesta que habría de presentar para la terna de eventuales titulares de presidencias de dichos órganos municipales.

Al respecto, tal y como se describió en Consideraciones que anteceden, no es óbice señalar que la Consejera Presidenta de este Instituto participó en todas las entrevistas de las y los aspirantes a ocupar el cargo, por lo que tuvo la oportunidad de identificar y evaluar las habilidades competenciales de cada una de las propuestas, contando así, con elementos suficientes para tomar en consideración de entre las mismas, la propuesta de terna ya referida.

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME
Página 39 de 46

Es así que, en concordancia con los resultados y propuestas descritas en el multicitado Dictamen y las valoraciones personales en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115 fracción III y en concordancia con el artículo 122 del Código Electoral del Estado, la Consejera Presidenta concluye que, con base en la evaluación curricular satisfactoria, así como el historial profesional y laboral, el apego a los principios rectores de la función electoral, experiencia en materia electoral, aptitudes, participación en actividades cívicas y sociales, y que además cuentan con el porcentaje de calificación total más alto en cada Consejo Municipal, propone como terna para elegir a quien ocupará los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, a quienes se enlistan a continuación:

1. CONSEJO MUNICIPAL DE ARMERÍA

Nombre de la o el aspirante
García Santana Juan Carlos
Moya Peralta Narda Julissa
Vizcarra de la Rosa José Guadalupe

2. CONSEJO MUNICIPAL DE COLIMA

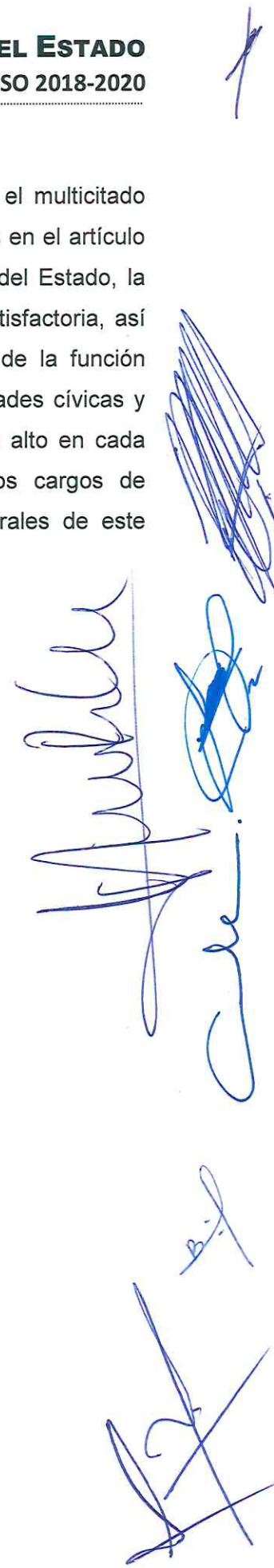
Nombre de la o el aspirante
Aguilar Orozco Carmen Karina
Govea Valencia Arturo
Larios Álvarez Celia

3. CONSEJO MUNICIPAL DE COMALA

Nombre de la o el aspirante
Cervantes Gutiérrez Celia
Andrés Rivera Amalia
Balderrama García Balvanero

4. CONSEJO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

Nombre de la o el aspirante
Toscano Cerna María Esperanza
Vargas Escobar Julio César
Flores Rosales Fausto



5. CONSEJO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

Nombre de la o el aspirante
Velázquez Loera Juana Ruby
Chávez Armenta Nicolás
Aguirre Campos Raúl Leonel

6. CONSEJO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN

Nombre de la o el aspirante
Vera Rodríguez Columba
Ruíz Vega Aida Jezabel
Vizcaíno Flores Sandra

7. CONSEJO MUNICIPAL DE MANZANILLO

Nombre de la o el aspirante
Díaz Zamorano Jaime Aquileo
Ulloa Castillo María Alejandra
Romano Sánchez Ana Florencia

8. CONSEJO MUNICIPAL DE MINATITLÁN

Nombre de la o el aspirante
Rosales Contreras Salvador
Carrasco Figueroa Román
Anaya Sánchez Claudia Isabel

9. CONSEJO MUNICIPAL DE TECOMÁN

Nombre de la o el aspirante
Villalvazo Salvatierra Bertha Alicia
López Esparza Juan Manuel
Alcántara Sánchez Aldo Iván

10. CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

Nombre de la o el aspirante
Fonseca Evangelista José Luis
Pérez Mejinez María Guadalupe
González Larios Arturo

32ª.- Finalmente, de conformidad al referido artículo 27 de los Lineamientos multinombrados, en correlación al 122 y 115 fracción III del Código Electoral local, en virtud de la terna presentada por la Consejera Presidenta del Consejo General de este Instituto,

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Presidente de cada Consejo Municipal Electoral, este Órgano Superior de Dirección, tras haber realizado un análisis de las propuestas presentadas por la Consejera Presidenta, y en virtud de los razonamientos y argumentos formulados, así como de la presentación por la Comisión Temporal del Dictamen respectivo en donde se evaluó a cada una y uno de los aspirantes antes mencionados, propone por mayoría calificada de cinco votos de las y los Consejeros Electorales de este Consejo General, a las y los ciudadanos siguientes para ser designados Consejera o Consejero Presidente del:

Consejo Municipal Electoral	Cargo	Nombre de la o el ciudadano
Armería	Consejero Presidente	García Santana Juan Carlos
Colima	Consejera Presidenta	Aguilar Orozco Carmen Karina
Comala	Consejera Presidenta	Cervantes Gutiérrez Celia
Coquimatlán	Consejera Presidenta	Toscano Cerna María Esperanza
Cuauhtémoc	Consejera Presidenta	Velázquez Loera Juana Ruby
Ixtlahuacán	Consejera Presidenta	Vera Rodríguez Columba
Manzanillo	Consejero Presidente	Díaz Zamorano Jaime Aquileo
Minatitlán	Consejero Presidente	Rosales Contreras Salvador
Tecomán	Consejera Presidenta	Villalvazo Salvatierra Bertha Alicia
Villa de Álvarez	Consejero Presidente	Fonseca Evangelista José Luis

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de los Lineamientos en la materia, el Secretario Ejecutivo notificará personalmente esta designación a las y los ciudadanos seleccionados para que concurran a la Sesión del Consejo General a verificarse el 1 de agosto de 2019 a rendir la protesta de ley.

33^a.- Resulta pertinente señalar que este Órgano Superior de Dirección dio cabal cumplimiento a lo previsto en la Base DÉCIMA QUINTA⁴ de la Convocatoria relativa al procedimiento de selección y designación que nos atañe, al postular 15 propuestas de cada género para ocupar las presidencias de los diez Consejos Municipales Electorales, tal y como se describe en la 31^a Consideración de este documento.

⁴ "DÉCIMA QUINTA. De entre las y los Consejeros electorales municipales propietarios designados, se elegirá por mayoría calificada de cinco votos de las y los Consejeros electorales del Consejo General, a quien ocupe la Presidencia de cada Consejo Municipal a propuesta de la Consejera Presidenta del Consejo General, garantizando la paridad de género."

Al respecto, no pasa inadvertido que en el Considerando que antecede queda de manifiesto que en la votación de la totalidad de los Consejos Municipales se aprobó la designación de 6 mujeres y 4 hombres, es decir, no hay una paridad de los géneros en la designación de las referidas presidencias, tal y como lo contempla la Base citada en el párrafo anterior.

No obstante, este Consejo General apruebe que la integración se sostenga en esos términos como una acción afirmativa a favor de las mujeres en Colima.

A efecto de sustentar la determinación anterior, es dable señalar que las acciones afirmativas constituyen una medida compensatoria para grupos desventajados, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos y con ello poder garantizar un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen los sectores sociales. Como se indica en las Jurisprudencias 30/2014, 3/2015 y 11/2015, las acciones afirmativas como ya se mencionó, tienen como característica el ser temporales, proporcionales, razonables y objetivas, teniendo como fin último el promover una igualdad sustancial entre los miembros de la sociedad y los grupos a los cuales pertenecen.

La mejor forma de representar este ideal es por medio de la universalidad de derechos, es decir, la exigencia de que todos los hombres y mujeres sin distinción gocen de los mismos derechos universales. Por lo anterior es válido sostener que todo acto que se adopte de manera temporal, razonable, proporcional y objetivo, a fin de favorecer a las personas del género femenino, y que derive de una situación de desigualdad entre hombres y mujeres es acorde con el principio pro persona previsto en el artículo 1º de la Constitución Federal.

Por lo anteriormente expuesto, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo General, con fundamento, en el artículo 122 del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 26, 26 y 28 de los *“Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Procedimiento de Selección y*

ACUERDO No. IEE/CG/A027/2019

Acuerdo para la designación y selección de Consejeras y Consejeros de los CME

Página 43 de 46

Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto”, aprueba la lista de las y los ciudadanos a ocupar los Cargos de Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto; en los términos expuestos en la Consideración 29ª de este instrumento.

SEGUNDO. Este Órgano Superior de Dirección, en virtud de la terna presentada por la Consejera Presidenta del Consejo General de este Instituto, para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Presidente de cada Consejo Municipal Electoral, **designa como Consejeras o Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto a:**

Consejo Municipal Electoral	Cargo	Nombre de la o el ciudadano
Armería	Consejero Presidente	García Santana Juan Carlos
Colima	Consejera Presidenta	Aguilar Orozco Carmen Karina
Comala	Consejera Presidenta	Cervantes Gutiérrez Celia
Coquimatlán	Consejera Presidenta	Toscano Cerna María Esperanza
Cuauhtémoc	Consejera Presidenta	Velázquez Loera Juana Ruby
Ixtlahuacán	Consejera Presidenta	Vera Rodríguez Columba
Manzanillo	Consejero Presidente	Díaz Zamorano Jaime Aquileo
Minatitlán	Consejero Presidente	Rosales Contreras Salvador
Tecomán	Consejera Presidenta	Villalvazo Salvatierra Bertha Alicia
Villa de Álvarez	Consejero Presidente	Fonseca Evangelista José Luis

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo, a través de la Secretaría Ejecutiva, a las y los ciudadanos designados como Consejeras y Consejeros Municipales Electorales, tanto con el carácter de Propietarias, Propietarios y Suplentes, debiéndoles convocar además para que concurren a la Sesión del Consejo General a verificarse el día 1 de agosto de 2019 a rendir la protesta de ley correspondiente.

CUARTO. Expídanse los nombramientos a que se refieren los puntos de Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, los cuales deberán entregarse a las y los ciudadanos designados el día en que tomen protesta al cargo.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de la Secretaría Ejecutiva, por oficio al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a todos los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General; y mediante correo electrónico al personal de este Instituto, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de la Secretaría Ejecutiva, a través de los Estrados de este Consejo General y los de los Consejos Municipales Electorales, así como mediante correo electrónico acreditado para recibir notificaciones, a las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales que no fueron designados, conforme a la lista a que se refiere el punto de Acuerdo PRIMERO.

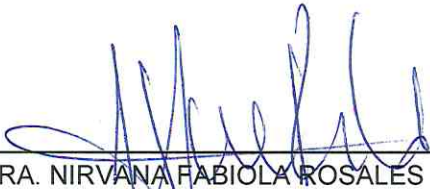
SÉPTIMO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado. Asimismo, a efecto de brindar una máxima publicidad sobre el mismo, publicítese además en los Estrados de los Consejos Municipales Electorales.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 14 (catorce) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), en lo general por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

Asimismo, el Acuerdo fue votado en lo particular respecto a los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, específicamente respecto a la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez y la designación de la presidencia del mismo Órgano Municipal, respectivamente, las cuales fueron aprobadas por 6 votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo. Lo anterior en

virtud de la excusa para participar en dicha votación que le fue aprobada a la Consejera Licenciada Ayizde Anguiano Polanco.

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA


CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES



LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A027/2019** del Periodo Interproceso 2018-2020, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 14 (catorce) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve).